



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 – 2024 – MPJ/A.

Julcán, 06 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El informe N° 186-2024-MPJ-GDUR de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual solicita aprobación de los planos y de la Autorización de la modificación de la vía pública mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en materias siguientes: 1.- Organización del espacio físico – Uso de suelo, en concordancia por el artículo 79° organización del espacio físico y uso de suelo.

Que, mediante Carta N°011-2024-CCJ/JKUC/RC de fecha 05 de marzo del 2024 emitido por Srta. Julissa katherine Urrutia Carrera en calidad de Representante Común del Consorcio Constructor Julcán solicita Autorización para Corte de Vía Jr. Ramon Castilla con fines de ensanchamiento de vereda; así mismo solicita la aprobación de los planos con fines de poder cumplir con lo requerido por HIDRANDINA en relación a la Obra: **"Sistema de Utilización en 13.8 KV para el Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E San Juan Bautista, Ubicado en la Av. La Cultura N°305, Barrio Libertad, en el Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Región La Libertad"**;

Que, mediante Informe N°009-2024-EJGB-SGPUAT-MPJ de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la entidad, mediante el cual se aprueba ensanche de la vereda para que el poste proyectado, como el punto de diseño queden dentro de la nueva vereda; así como se muestran en las imágenes y planos presentados, además se alcanza los planos debidamente visados para la aprobación de los mismos mediante acto resolutivo;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N°186-2024-MPJ-GDUR de fecha 06 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, mediante el cual se solicita la aprobación de los planos y de la Autorización de la modificación de la vía pública;



Que, mediante Informe Legal N°097 -2024-GAL/MPJ/YFRL, de 06 de marzo del 2024, que emite la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, mediante el cual recomienda que mediante Acto Resolutivo se apruebe los planos y de la Autorización de la modificación de la vía pública, en conformidad a los informes técnicos que otorgan viabilidad a lo solicitado mediante Informe N°186-2024-MPJ-GDUR e Informe N°009-2024-EJGB-SGPUAT-MPJ;



Que de acuerdo a los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2024 - aprobado por Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU". En el segundo párrafo del numeral 6.1.6 señala: "que las labores oficiales inician el día 11 de marzo del 2024". En ese sentido resulta urgente que los ambientes y el local de la Institución Educativa San Juan Bautista - Julcán inicie su funcionamiento en la brevedad posible. A efectos de no vulnerar el principio de interés superior del niño, y el derecho a una educación de calidad.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución y con visaciones pertinentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Planos y la Autorización de la modificación de la vía pública (Jr. Ramon Castilla con fines de ensanchamiento de vereda) con fines de cumplir con los requisitos solicitados por HIDRANDINA en relación a la Obra: "Sistema de Utilización en 13.8 KV para el Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E San Juan Bautista, Ubicado en la Av. La Cultura N°305, Barrio Libertad, en el Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, Región La Libertad", de conformidad al informe técnico N°009-2024-EJGB-SGPUAT-MPJ emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO CONSTRUCTOR JULCAN y a las áreas correspondiente para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al responsable de la Oficina de Tecnología e Informática para la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Caris Reyes Castillo
ALCALDE

C.e
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Urbano.
Responsable de la Oficina de Tecnología.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio